

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00559-00.
Demandante: LILIANA RUIZ GARCIA
Demandado: HIDROBM INGENIERÍA SAS

Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de Octubre 21 de 2021 y por ser procedente, se ordena la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado HIDRO-BM INGENIERIA S.A.S. con matrícula mercantil No.295253, que se denuncia como de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO TOVAR SANTOS identificado con cédula de ciudadanía No.14.240.507.

Secretaría proceda de conformidad.

Frente a las demás medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte actora Dr. ANDRÉS FELIPE ORJUELA LEGUIZAMÓN, el despacho habrá de negar dicha solicitud, en clara aplicación del artículo 590 del C. G del P., que reza:

MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DECLARATIVOS. En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:

a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.

Y en el entendido que el Juez no encuentra razonable el decreto de la medida aquí solicitadas para la protección del derecho objeto de litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión, conforme lo establece el literal c del numeral 1º del artículo 590 *Ibidem*.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.043 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA